

República de Colombia 19668 2016



NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 9.668	
NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO	
Fecha: PRIMERÓ (1) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEI	
ACTO:	
PODER ESPECIAL	
DE:	
XTRATA S.A.S	NIT 900.343.485-5
A:	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
de la Republica de Ecuador.	C.C. 171110276-2
VALOR ACTO: Sin cuantia	
En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinama Colombia, a primero (1) de junio del año dos mil diecisé despecho de la NOTARIA. VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ, es el Doctor DANIEL R. PALACIOS RUBIO se otorga la preso que se consigna en los siguientes términos:	irca, República de lis (2016), ante el cuyo Notario Titular nte escritura pública
PODER ESPECIAL	
Compareció con minuta escrita y enviada por correo electrónico:	
EDGAR DAVID NAVARRO SOTO, mayor de edad, de nacion	alidad Colombiano
y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la ceo	dula de ciudadenía
número 80.417.307 de Bogotá, D.C., manifestó:	
PRIMERA PODER Que obra en calidad de Representante	Legal, por lo tanto
pobrando en nombre y representación de la sociedad XTRATA s	S.A.S., identificada
con NIT No. 900.343.485-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá existente de conformidad con las leyes de la República de C	
The second secon	STATE OF THE STATE





documento privado del Accionista Único de fecha dos (2) de marzo del año dos mil diez (2010), inscrita en la Cámara de Comercio el dos (2) de marzo del año dos mil diez (2010) bajo el número 01365811 del Libro IX, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta para su protocolización, sociedad que en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente instrumento otorga poder a favor de la Doctora ROSARIO CATALINA VÁSCONEZ BASSANTE, de nacionalidad equatoriana, con cédula de ciudadanía número 171110276-2, quien en adelante se denominara simplemente "LA MANDATARIA", para que represente a LA MANDANTE en la República del Ecuador.-----SEGUNDA.- ÁMBITO DEL MANDATO: La MANDATARIA está facultada para representar a LA MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de socia/accionista de la companía TRANSPORTISTAS UNIDOS ECUATORIANOS C.A. T.R.U.E.C.A., persona jurídica de nacionalidad ecuatoriana, Identificada con RUC 1790756319001 en la cua LA MANDANTE posee acciones/participaciones. Para el cumplimiento de este encargo, LA MANDATARIA podrá realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan à la MANDANTE en su calidad de socio/accionista, en especial: suscribir certificados de aportación; comparecer a las Juntas Generales de Socios; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de socio/accionista; registrar las inversiones que realice LA MANDANTE en el Banco Central del Ecuador. ---LA MANDATARIA tiene la atribución de contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas de LA MANDANTE. -----En general, LA MANDATARIA podrá hacer, a nombre de LA MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de LA MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. LA MANDATARIA por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de LA MANDANTE. --

República de Colombia 1896 68 2016



TERCERA.- DURACIÓN.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea logalmente revocado.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA. PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -

NOTA .- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----

- 1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado, cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s), de su(s) documento(s) de Identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia; asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).-----
- 2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, perd no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampodo responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de

CONSTANCIA NOTARIAL. - REPOSITORIO DE PODERES. - De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Napel notacial para uno exclusivo en la escritura pública - Vo tiene costo para e





LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(la) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos
declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos
han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado
los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la
importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les
hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El
Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que
firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de
ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.
Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:
Aa033865911,/ Aa033865912, Aa033865913. ————————————————————————————————————
DERECHOS NOTARIALES: \$ 52,300. (Decreto 1069 de 2015. Resolución
0726 del 29 de enero de 2016)
0726 del 29 de enero de 2016). ————————————————————————————————————
0726 del 29 de enero de 2016)
0726 del 29 de enero de 2016). IVA: \$ 21.384. (Art. 4 Decreto 397 de 1984) Superintendencia: \$ 5.150.
0726 del 29 de enero de 2016). IVA: \$ 21.384. (Art. 4 Decreto 397 de 1984) Superintendencia: \$ 5.150. Fondo de Notariado: \$ 5.150.
0726 del 29 de enero de 2016). IVA: \$ 21.384. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)————————————————————————————————————
0726 del 29 de enero de 2016). IVA: \$ 21.384. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)————————————————————————————————————
0726 del 29 de enero de 2016). IVA: \$ 21.384. (Art. 4 Decreto 397 de 1984) Superintendencia: \$ 5.150. Fondo de Notariado: \$ 5.150. En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e
0726 del 29 de enero de 2016). IVA: \$ 21.384. (Art. 4 Decreto 397 de 1984) Superintendencia: \$ 5.150. Fondo de Notariado: \$ 5.150. En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e
0726 del 29 de enero de 2016). IVA: \$ 21.384. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)————————————————————————————————————
0726 del 29 de enero de 2016). IVA: \$ 21.384. (Art. 4 Decreto 397 de 1984) Superintendencia: \$ 5.150. Fondo de Notariado: \$ 5.150. En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo indice de su mano derecha.
0726 del 29 de enero de 2016). IVA: \$ 21.384. (Art. 4 Decreto 397 de 1984) Superintendencia: \$ 5.150. Fondo de Notariado: \$ 5.150. En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo indice de su mano derecha.

¥9668 2016



CAMERA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 04968077565B79

12 DE MAYO DE 2016 HORA 09:26:35

R049680775



ESTR CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE EBRMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADODIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REFRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULA: INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : XTRATA SAS

N.I.T.: 900343485-5 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUES

DE BOGOTA

DOMICIBIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 81969921 DEL 2 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016

OLTIMO AÑO RENOVADO :

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 A NO. 145 41

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cmonroy@falconfreight.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 & NC. 145 41 TO 2 AR 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIN COMERCIAL : omonroy@falconfreight.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 2 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01365811 DEL LIBRO IX. SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA XTRATA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEPINIDO CERTIFIUA:

OBJETO SCCIAL: QUE LA EMPRESA SOCIAL O MEGGCIO CONSTITUTIVO DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA CONSISTE EN UNA COMERCIALIZADERA DE PRODUCTOS A) INDUSTRIALES, LA ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, VENTA Walder de Continu Y, EN GENERAL, LA DISTRIBUCIÓN BAJO CUALQUIER MODALTRAD COMERCIAL DE TODA CLASE DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS NACIONALES X EXTRANTEROS, AL POR omayor y/ o al detal. B) la adquisición, greación, crgantzación, TORO ISTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN CALMACENES, EXPLOYMETEN DE







SUPERMERCADOS, DEPÓSITOS, BODEGAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODO GÉNERO CON ÁNIMO DE REVENDERLOS, LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS AL POR MAYOR Y/O AL DETAL, LA VENTA DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIO. C) EN LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE CASAS NACIONALES O EXTRÂNJERAS O DISTRIBUIDORAS DEL OS ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS EN QUE RA DE TRAFICAR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA;

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00 VALOR NOMINAL : \$10.000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR EL ÚNICO SOCIO ACCIONISTA.

CERTIFICA:

** NOMBRANIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 2 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01365811 DEL LIBRO LX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE BEGAL NAVARRO SOTO EDGAR DAVID

c.c. 0000000B0417307

CERTIFICA:

PACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LECALMENTE ANTE TERCEROS POR BL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIADAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIDIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPOESTA PERSONA, ONTENEP BAJO CUALQUIBR FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA C CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONADES.

CERTIFICA:

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 04968077565879

12 DE MAYO DE 2016

HORA 09:26:35

R049880775

PAGINA: 2 de 2



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * AL PRESENTS CERTIFICADO NO CONSTITUYE FERMISO DE * * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPHEMENTARIA LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE MAYO 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.0 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, US TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL FAGO DE LOS PARAFISCALES 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO DE 2009.

RECUERDE ENGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI

ESTE CERTIFICADO REFLAJA NA STYDAGTON JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y NORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,800



PARA VERIFICAR QUE EL GONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERTEICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A NUM.COB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTAID C CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA DEV 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Landon Sunt

SUPERINTENDEDAS LINDUSTRIAY COMERCIO LA SECRETARIA, GENERAL AD HOG CENTIFICA

Que la firma estampada en este decumento colocide con la registrada en este despactio. — teulo correspondiente a:

Nelly Patricia Costiblano 4

República de Colombia

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9.668-FECHA: PRIMERO (1) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) --OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.-EL COMPARECIENTE,



C.C. No.: 80 417.307

Dirección. Cira + A No 145

Teléfono fijo y/o celular: 3/3 8/3 8/2

Correo electrónico: presidentia @ condlos co

Quien en el presente acto obra/en nombre y representación de XTRATA S.A.S., er

calidad de Representante Leggl.

PALACIOS RUBIO EINTÍNUEVE (29) DE BOGOTÁ



Panel notarial para uso exclusiuo en la escritura pública. No tiene costo purivel

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO NOTARIO NIT. 19.247.148-1 CARRERA 13 No. 33 - 42 PBX; 7462929



ESPACIO EN BLANCO



DANIEL R. PALACIOS RUBIO NOTARIO

ES FIEL Y <u>PRIMERA</u> (1) COPIA DE ESCRITURA <u>9668</u> DE <u>JUNIO</u> <u>01</u> DE <u>2016</u>, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN <u>SIETE</u> (<u>7</u>) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO Δ:

NUESTRO USUARIO

at Actor of the Ac

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C.

01/06/2016

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

> Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 7462929 notaria29@notaria29.com.co



Aepidlica de Calambiés





REPÚBLICA DE COLOMBIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: (Has been signed by: - A ét A été signé par:)

PALACIOS RUBIO DANIEL RICARDO

NOTARIO Actuando en calidad de: (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado (Certified - Attesté)

En: (At: - Á:)

BOGOTA - EN LÍNEA

6/2/2016 15:56:00 p.m.

EI: (On: - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN Por: APOSTILLA Y LEGALIZACION
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2QGC15566886 No: (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:) Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

XTRATA S.A.S. // ROSARIO VASCONEZ

(Name of the holder of document Nom du titulaire:)

Tipo de documento: (Type of document: - Type du document:)

ESCRITURA PUBLICA

Número de hojas apostilladas: (Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004588728

9668 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/01/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado, Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla











20161701003D04484

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB Nº 20161701003D04484

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de ROSARIO CATALINA VASCONEZ BASSANTE, de la página web HTTPS://TRAMITES.CANCILLERIA.GOV.CO/CIUDADANO/CONSULTAAPOSTILLA/WFRMAPOSTILLA.ASPX el día de hoy 3 DE JUNIO DEL 2016, a las 12:23, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. APOSTILLA: A2QGC15566886, REFERENTE A AL ESCRITURA PUBLICA DE XTRATA S.A.A. // ROSARIO VASCONEZ La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE JUNIO DEL 2016.



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

19247145 - 1 CARRERA 18 No. 33 - 42 Teks); 7462929 IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-130141 ESCRITURA NO 9668 -/ NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECÍA EXPEDIDA EN 01/Jun/2016/9:35 am

LEGALIZADA EN OSABIHIZOSE

RADICADO No. 201610949

\$ 52,300.0

\$ 9,900.0 \$ 46,200.0

3 4,800.0

5 5,000.0

\$ 6,000.0

5.5,000.0

\$ 2,700.0 \$ 5,150.0 \$ 5,150.0 \$ 21,384.0

\$ 750.0

Dr Walmbia

C 9 dans C traumed To days

CONCEPTOS DE FACTURACION PODER ESPECIAL

Derechos Notariales (Resolucion 0728 de 2016).

3 Hojas De La Marriz 14 Hojas Copia Escritura (2 copias) (0 simples)

3 Autonticaciones

3 Fotocopias

2 Certificados

1 Firma Digital

1 Transfarencias Cinemetra 1 Bicmetria

Recoudos Fondo De Notariado Recaudos Superintendencia Impuesto A Las Ventas

Total Costos de la Factura Total Impuestos y recaudos a terceros Valor Total de la Factura

\$ 133,660.0 \$ 31,684.0 \$ 185,334

Valor en letres: Chento sesenta y cinco mil trasciantos trainta y cuotro pases

FORMAS DE PAGO

NT 900343485-5

XTRATA SAS Pederdarks

Efectivo Recibo de caja 107341.

\$ 165,334 5 185,334

NORA LUZ HENAO

/ 3 165,334.9

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

Identification

NT 900343485 -5 Pacaporte 1741192762

XTRATA SAS

ROSARIO CATALINA VASCONEZ RASSANTE

Pizma dal Cheore

Este documento ne inémin para rodos los efectos legales a satisfi-Impreso per Computadar

iii ARIA VEINTINUE JE BOGOTA D'C

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO NOTARIO NIT. 19.247.148-1 CARRERA 13 No. 33 - 42 PBX: 7462929 ESPACIO EN BLANCO